

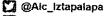
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTAPALAPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN/ALIZTP/DGA/006/2022

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"





Alcaidía iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 2

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Alcaldía Iztapalapa, por conducto de la Dirección General de Administración, en adelante "La convocante", con domicilio en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 párrafo segundo, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 37, 39, 40 y 41 de su Reglamento, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y el numeral TERCERO del "Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México", y demás normatividad aplicable en la materia, convocan a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/ALIZTP/DGA/006/2022, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMNISTROS MÉDICOS".

BASES

1 INFORMACIÓN GENERAL.

CALENDARIO DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN/ALIZTP/DGA/006/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

De conformidad con el Artículo 33 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal se informa que este procedimiento se llevara acabo de acuerdo con el siguiente calendario:

EVENTO: A CONTRACT OF THE PARTY	FECHA-	CHORARIO CONTRACTOR OF THE PARTY OF T
VENTA DE BASES	10,13 Y 14 de Diciembre de 2021	10:00 a 14:00 horas
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	16 de Diciembre de 2021	13:00 horas
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	20 de Diciembre de 2021	12:00 horas
COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN Y FALLO	22 de Diciembre de 2021	17:00 horas

1.1 ALCANCES DE LA LICITACIÓN.

La licitación consiste en la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos necesarios para las campañas de esterilización, así como la atención de emergencias sanitarias que se presentan dentro de la demarcación de la Alcaldía Iztapalapa.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

🔞 Alcaldía Iztapalapa

\$ 5804 4140 conmutador





"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 3

1.2 PARTICIPACIÓN DE LOS/AS LICITANTES.

En la presente licitación podrán participar personas físicas o morales interesadas, constituidas conforme a las leyes mexicanas residentes en el país.

En el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

En apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación se hará por partida al 100%, al participante que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable. "La convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las personas físicas o morales cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable, en el padrón de proveedores.

1.3 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 33 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos, y/o el personal designado para tal fin, son las personas servidoras públicas responsables de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, quienes podrán presidir y firmar indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente. Mismos que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimientos señalados en el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses.

En cumplimiento con los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTOS DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN" y de conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero fracción Il inciso a) e inciso b), se informa que las personas servidoras públicas involucradas en el presente procedimiento de licitación serán: Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa; Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, la Lic. Lidia Rodriguez Chávez, Directora General de Inclusión y Bienestar Social; Lic. Mauricio Forero Toro, Director Ejecutivo de Protección Civil; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones y la Lic.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







pág. 4

Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos.

1.4 CONTRALORÍA CIUDADANA.

"La convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento al Contralor Ciudadano designado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de la México a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

1.5 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

"La convocante" invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante designado por el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Iztapalapa.

2. INFORMACIÓN DE LOS BIENES.

2.1 ESPECIFICACIONES, UNIDADES, CANTIDADES Y MODIFICACIONES

Los interesados en participar deberán ofertar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad de los mismos, contenidas en el **ANEXO UNO** de estas bases. Se establece que se deberá ofertar la cantidad total de los bienes de cada una de las partidas que desee ofertar, lo anterior atendiendo lo señalado en el **ANEXO UNO**.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "La convocante" en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% la cantidad de bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) **Junta de aclaración de bases**, los participantes al elaborar sus propuèstas, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos;
- b) Presentación y apertura de propuestas, "La convocante" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La convocante".
 - En este "La convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
 - El formato deberá reflejar la cantidad de bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas de estos



@Alc_iztapalapa

(1) Alcaldia iztapalapa







pág. 5

conceptos.

c) Fallo, hasta antes de su emisión, "La convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos; y se abstendrán de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

2.2 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

Los bienes objeto de este Licitación deberán contar con por lo menos un 50% (cincuenta por ciento) de contenido de integración nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo neto de manufactura del bien, que significa todos los costos menos la promoción de la venta, comercialización y de servicio posterior a la venta, empaque y embalaje, así como los costos financieros.

2.3 CALIDAD.

El participante que resulte adjudicado garantizará que los bienes ofertados son de primera calidad, de la marca ofertada, no reciclados, no reconstruidos ni remanufacturados y estar garantizados contra defectos y/o vicios ocultos a partir de la recepción a entera satisfacción de "La convocante" obligándose a su sustitución en un plazo no mayor a 03 (TRES) días hábiles, cuando se encuentren en mai estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Los bienes objeto de la presente licitación deberán tener una caducidad mínima de 24 (VEINTICUATRO) MESES.

En caso de que el proveedor no realice el reemplazo de los bienes rechazados, la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, procederá a la aplicación de las penas convencionales hasta agotar el monto de la garantía del cumplimiento del contrato y una vez agotada esta, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

El proveedor quedará obligado a responder mediante la garantía del cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra conforme a los términos del contrato que se celebre y a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

2.4 PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Condiciones para la entrega de los bienes: Se encuentra descrito en el ANEXO UNO de estas bases.



@Alc_Iztapalapa
 Alcaldía Iztapalapa

\$ 5804 4140 conmutador







pág. 6

2.5 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA.

Lugar y horario de entrega de los bienes: Se encuentra descrito en el ANEXO UNO de estas bases.

2.6 EMBALAJE, EMPAQUE, FLETES Y MANIOBRAS.

El proveedor adjudicado tendrá a su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor convenga y que considere adecuado para la conservación en estado óptimo de los bienes objeto de este procedimiento, durante el traslado y entrega en el lugar indicado, sin costo adicional para "La convocante"

2.7 GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán tener una garantía por un periodo mínimo de 12 (DOCE) MESES, contados a partir de la fecha de la aceptación definitiva de los mismos en el almacén establecidos en el ANEXO UNO de las presentes bases.

2.8 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El licitante o proveedor, según sea el caso, que resulte adjudicado/a asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la Propiedad Industrial o Derechos de Autor, que surjan con motivo de este Licitación o del suministro de los bienes contratados a "La convocante", sin responsabilidad para ésta ni para el Gobierno de la Ciudad de México, por tanto, "La convocante" notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

2.9 NO ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

En esta licitación no se aceptarán propuestas con condiciones, marcas o cualquier otra alternativa, por lo que el licitante deberá presentar una sola opción para cada partida que oferte.

2.10 TIPO DE CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los artículos 33 fracción VIII y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **NO** se requiere de abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación se realizará por partida al 100% al licitante que oferte las mejores condiciones de venta en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El o los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, será en la modalidad de "CONTRATO CERRADO", sin abastecimiento simultaneo, por ello la cantidad de los bienes a entregar, se hará conforme la establecida en el **ANEXO UNO** de estas bases.

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa





pág. 7

2.11 VIGENCIA DEL CONTRATO.

Será a partir del día 01 de enero de 2022 al día 30 de abril de 2022.

2.12 RELACIÓN LABORAL

El licitante que resulte adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, reconociendo expresamente que "La convocante" no podrá bajo ninguna circunstancia considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.

3 INFORMACIÓN FISCAL.

3.1 ESCRITO DE PROMOCIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la persona licitante deberá presentar escrito de promoción bajo protesta de decir verdad, donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, conforme a lo establecido en el **ANEXO OCHO**.

3.2 CONSTANCIA DE ADEUDOS.

Adicionalmente al escrito de promoción indicado en el numeral que antecede, la persona licitante deberá presentar Constancia de Adeudos vigente (con fecha no mayor a 15 días hábiles a la fecha de la presentación de las propuestas) de las contribuciones y derechos a los que esté obligado, emitida por la Administración Tributaria de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el ANEXO OCHO.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas los licitantes deberán entregar en la Documentación Legal y Administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la solicitud de inicio de trámite de la Constancia de Adeudo con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser adjudicado, invariablemente deberá presentar a la firma del contrato, el original de la Constancia de Adeudo. Si en la Constancia de Adeudo se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que está obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, cancelándose la adjudicación prevista a su favor.

Las empresas que no tengan su domicilio fiscal ni bienes muebles e inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México, deberán presentar carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que las contribuciones indicadas en el **ANEXO OCHO** no le son aplicables y por lo tanto, no tiene obligaciones

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 8

fiscales con el Sistema Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias al respecto, anexando manifiesto bajo protesta de decir verdad que no le aplican.

4. IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

5. CONDICIONES ECONÓMICAS.

5.1 PRECIO.

Los precios deberán cotizarse en precio fijo, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato.

5.2 PAGO.

Los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato respectivo, a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y a la aceptación de los comprobantes fiscales digitales debidamente requisitadas para usos fiscales y validadas por la Coordinación de Recursos Financieros, con visto bueno de la **Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y/o Dirección Ejecutiva de Protección Civil**, respectivamente de que los bienes objeto de la presente licitación fueron entregados satisfactoriamente.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el proveedor estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 64, párrafos 2° y 3° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México. Si ocurriera que "La convocante" aplicará pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, éste se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado en dicho pago improcedente, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

5.3. ANTICIPO.

El presente procedimiento NO se considerará anticipo alguno.

5.4 IMPUESTOS.

Los impuestos que graven los bienes objeto del presente procedimiento serán pagados por el licitante que resulte adjudicado. "La convocante" solo pagará el importe del 16% correspondiente al I.V.A.

6. GARANTÍAS.

6.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 9

fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por el 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta económica, sin considerar descuentos, ni el I.V.A; en cualquiera de las siguientes formas:

- A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SEIS de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas deberá incluirse en SOBRE ÚNICO que contenga la información y NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

6.2. VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento que el proveedor sustituya por la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

"La convocante" conservara en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá ser devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo a solicitud expresa por escrito firmado por el representante legal que se encuentre facultado por el licitante, dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía de Iztapalapa; salvo la del licitante ganador, la que se podrá devolver al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

6.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía de formalidad de las propuestas se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación Legal y Administrativa, propuesta Técnica y Económica.
- B) Cuando notificado el licitante de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

www.lztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_lztapalapa

Alcaldía iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 10

6.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 73 fracción III de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato a favor del Gobierno de la Ciudad de México/ Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en moneda nacional, por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el IVA, en cualquiera de las siguientes formas:

- A) CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- B) PÓLIZA DE FIANZA, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente de acuerdo con el ANEXO SIETE de las presentes bases.
- C) BILLETE DE DEPÓSITO, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o Área Metropolitana.
- D) CARTA DE CRÉDITO, expedida de conformidad con la sección tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

6.5 ENTREGA, VIGENCIA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo en la Coordinación de Adquisiciones de la Alcaldía Iztapalapa, debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de garantía de los bienes y podrá devolverse dentro de los 15 días hábiles siguientes, a solicitud por escrito del proveedor dirigido a la Coordinación de Adquisiciones de "La convocante". La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

6.6 REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA.

"La convocante" validará en el portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido, o bien en las direcciones electrónicas <u>WWW.AFIANZA.COM.MX</u> O <u>WWW.AMEXIG.COM</u>, correspondientes a la Asociación de Compañías Afianzadoras de México A.C. (AFIANZA) y a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMEXIG).

7 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 11

- A) Dirigidas al Gobierno de la Ciudad de México / Alcaldía Iztapalapa, en atención al Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración, e identificadas con el número y nombre de esta Licitación.
- B) Impresas en papel con membrete de la persona física o moral participante, sin enmendaduras ni tachaduras.
- C) En idioma español, moneda y medidas de uso nacional.
- D) Firma y/o rúbrica autógrafa en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2 INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Los licitantes deberán presentar su propuesta adentro de UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada por fedatario público para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

Nota: La copia simple de la garantía de formalidad deberá estar firmada por la persona física o moral, que se encuentre facultado para ello.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el único sobre que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

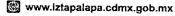
IMPORTANTE: La recepción de las propuestas se hará de la siguiente forma: se deberán dejar los sobres en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones sita en la calle Aldama 63 **primer piso**, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México, el día 20 de diciembre de 2021, en un horario de las 09:00 a las 12:00 horas. No se recibirán aquellas propuestas que se presenten fuera del horario y día establecido.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual se deberá incluir en el sobre único.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.

7.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

El licitante deberá presentar, original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible de los documentos que se indican a continuación. Los documentos originales y/o certificados se devolverán al término de la primera etapa ya que solo se requieren para su cotejo.



@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







pág. 12

- A) Recibo de pago de las bases.
- B) Personas morales: Acta constitutiva y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social está relacionado con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.

Personas Físicas: Acta de Nacimiento y Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que en su actividad está relacionada con la fabricación y/o distribución de los bienes objeto de este procedimiento.

- Cédula de Identificación Fiscal completa o Registro Federal de Contribuyentes, así como Constancia de Situación Fiscal reciente con una vigencia máxima de un mes de su fecha de expedición.
- D) Acuse de respuesta de opinión de Obligaciones Fiscales (de forma positiva y vigente, la cual no debe exceder de 1 (UN) mes de su fecha de expedición) que emita el Sistema de Administración Tributaria "SAT" de conformidad con su solicitud, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente.
- E) Poder notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral o de persona física.
- F) Identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte y/o Cédula Profesional), del representante legal de la persona moral o de la persona física licitante.
- G) Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física o moral (Estado de cuenta bancario, con una antigüedad máxima de dos meses; última boleta del impuesto predial; en caso de pagos parciales no debe tener una antigüedad mayor a cuatro meses, tratándose de pago anual debe ser del año en curso; el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de tres meses; o contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta que reúna requisitos fiscales).
- H) Constancia Vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.2 Documentación Administrativa.

Incluir adentro del único sobre, conforme a lo indicado en el numeral 7.2 de estas bases, original de la

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa

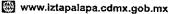






siguiente documentación:

- A) El formato del ANEXO DOS "Acreditación de Personalidad" de estas bases debidamente requisitado.
- B) Currículum Vitae actualizado de la persona moral o de la persona física licitante.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni de la fracción XV del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que asume toda responsabilidad en caso de que al enajenar los bienes objeto del presente procedimiento se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, liberando de toda responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de México y a la Alcaldía Iztapalapa.
- E) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven del presente procedimiento.
- F) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de Licitación como en el contrato respectivo.
- G) Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido en debida forma con el pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con el ANEXO OCHO de las presentes bases.
- H) Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Requisitar el formato del ANEXO OCHO "Reglas de Carácter General para el Dictamen del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México" de estas bases. (SE DEBERÁ INTEGRAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN SU MANIFIESTO)
- Licitantes sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato presentará en original para su cotejo y copia fotostática para su archivo, de las constancias de adeudos de las contribuciones a su cargo de los cinco últimos ejercicios, éstas deberán ser expedidas por la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), Administración Tributaria que le corresponda o en su caso por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a fin de constatar que el contribuyente no tiene adeudos pendientes.



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa





pág. 14

Licitantes <u>no</u> sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México: Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, sin embargo, que se encuentran al corriente en el pago de las contribuciones antes señaladas y que le sean aplicables, sin perjuicio de que "La convocante" podrá realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante <u>la Autoridad Fiscal correspondiente</u> para constatar su cumplimiento.

- J) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador tramitará, previo a la formalización del contrato respectivo, su Inscripción al SIAP (Sistema de Administración del Pago) ante la Coordinación de Recursos Financieros de "La convocante".
- K) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados, en todo momento se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y desacato de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre "La convocante" y la persona licitante.
- Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México y/o Área Metropolitana, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta demarcación. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.
- M) Carta en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la entrega de los bienes objeto de la presente licitación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que "La convocante" no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- N) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que las facultades como representante o apoderado legal del licitante, no le ha sido revocada o modificada.
- O) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no desempeña cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dicha manifestación deberá presentarse respecto de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.
- P) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, no cederá o subcontratará, ni total, ni parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, de conformidad con el artículo 61, primer párrafo de la Ley de

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 15

Adquisiciones para el Distrito Federal.

- Q) Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que en caso de cambiar de domicilio fiscal, notificará a "La convocante" dentro de los 15 días posteriores a dicho cambio, señalando oportunamente el nuevo domicilio.
- R) Carta en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes. Así mismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas: Lic. Clara Marina Brugada Molina, Alcaldesa; el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Lidia Rodríguez Chávez, Directora General de Inclusión y Bienestar Social; el Lic. Mauricio Forero Toro, Director Ejecutivo de Protección Civil; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones; y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de Unidad Departamental de Concursos; como las personas servidoras públicas responsables del procedimiento.
- S) Anexo Nueve debidamente requisitado.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.3 LA PROPUESTA TÉCNICA

- A) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que garantiza que los bienes ofertados son de primera calidad, de la marca ofertada, y tienen una garantía mínima de 12 (doce) meses conforme las características establecidas en el ANEXO UNO de estas bases.
- B) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de entregar medicamentos con una caducidad menor a (veinticuatro meses), ni re etiquetados.
- Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el transporte que cumpla con las condiciones indispensables para el traslado y conservación del buen estado de los bienes objeto de este procedimiento.
- D) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que en caso de rechazo de los bienes por detectarse que se encuentren en mal estado, defectos de fabricación, vicios ocultos, mal funcionamiento o no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en este



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 16

procedimiento, se obliga a reemplazarlos en un plazo no mayor a 03 (TRES) días hábiles contados a partir de la notificación por escrito.

- E) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- F) El participante deberá entregar en original: catálogo y/o fichas técnica debidamente detallada, donde se especifiquen las características ofertadas, las cuales deberán ser en idioma español. Se aceptará la información proveniente de internet siempre y cuando se especifique la dirección electrónica (URL) para su comprobación.
- G) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce que los bienes objeto del presente procedimiento licitatorio deberán ser entregados conforme al calendario que se encuentra en el ANEXO UNO, de estas bases.
- H) Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan con, por lo menos, un 50% de contenido de integración nacional.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

7.2.4 LA PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a lo indicado en los numerales **7.1** y **7.2** de estas bases, conteniendo la información y documentación siguiente:

- A) Propuesta económica conforme al ANEXO CUATRO, respetando las características y especificaciones establecidas en el ANEXO UNO de estas bases, con precios unitarios en moneda nacional (pesos mexicanos), con 2 decimales. Así mismo se solicita su propuesta en medio magnético (USB). No será motivo de descalificación la omisión de este último.
- B) Garantia de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 y ANEXO SEIS de estas bases.
- C) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN SERÁ MOTIVO SUFICIENTE E INAPELABLE DE DESCALIFICACIÓN.

8. EVENTOS DE LA LICITACIÓN

Debido a la contingencia sanitaria, la celebración de los eventos de Junta de Aclaración de Bases,

- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldía iztapalapa
- 3804 4140 conmutador







pág. 17

Presentación y Apertura de Propuestas de esta Licitación se llevarán a cabo a través de los medios electrónicos disponibles, el link y contraseña para que puedan ingresar a la reunión será entregada por "La convocante", una vez que acrediten a haber presentado el pago original correspondiente para la adquisición de bases, el evento del fallo se llevará a cabo en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada la calle Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, último párrafo, todos los actos que forman parte del procedimiento de licitación, se realizarán puntualmente el día, hora y conforme lo señalado en estas bases, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada.

8.1 MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR A LAS BASES

Conforme a lo establecido en la fracción II del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se podrán modificar los aspectos establecidos en estas bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución de los bienes requeridos originalmente.

En caso de modificaciones a las bases de esta Licitación, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes a través de los medios electrónicos.

8.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración a las bases se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, conforme lo descrito en el numeral 8 de estas bases.

En este acto "La convocante" para aceptar y dar respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los licitantes deberán presentar original y copia fotostática del comprobante de pago de estas bases.

En este acto "La convocante" y durante la transmisión de la sesión dará respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que hubieren enviado previamente al correo electrónico <u>estadisticasiztapalapa@yahoo.com, javo-71@hotmail.com</u> o que realicen durante la celebración de la transmisión.

Se hace mención que a las personas licitantes que a efecto de agilizar el procedimiento, se podrán enviar via electrónica las preguntas de forma anticipada a la Junta de Aclaración de bases, al siguiente correo <u>estadisticasiztapalapa@yahoo.com, javo-71@hotmail.com</u>, en formato PDF en hoja membretada y firmada por el representante legal, a partir de la adquisición de las bases y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se realizará la Junta de Aclaración de Bases.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice "La convocante", se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







integrante de las propias bases.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, la cual, se enviará copia a los licitantes.

En caso de efectuarse modificaciones a las bases de este procedimiento, no será necesaria notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se enviará copia del acta respectiva a cada uno de los licitantes que hayan adquirido las bases de la licitación; lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.1 PRIMERA ETAPA

La **PRIMERA** ETAPA referente a la presentación y apertura del sobre único que contiene las propuestas, se llevará a cabo el día **20 de diciembre de 2021, a las 12:00 horas**, en el domicilio que ocupa la Coordinación de Adquisiciones.

En este acto, se revisarán las propuestas de los licitantes quienes deberán entregarla o enviarla dentro de UN SOBRE CERRADO en forma inviolable y claramente identificable, para proceder a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

El servidor público que presida el evento rubricará las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de "La convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo. El resultado será dado a conocer a través del DICTAMEN que contenga el failo respectivo.

En caso que el desarrollo de la apertura de sobres se lleve a cabo vía remota, los licitantes una vez concluido el evento, deberán recoger su documentación exhibida el mismo día de la **presentación y apertura**. En caso de no acudir **"La convocante"** no garantizará su resguardo, deslindándose de toda responsabilidad.

El **DICTAMEN** comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
- @Alc_iztapalapa
- Alcaldia Iztapalapa
- 5804 4140 conmutador







pág. 19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ ALIZTP/DGA/006/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

c) Propuesta Económica.

En el **DICTAMEN** deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"La convocante"**, respecto de los bienes objeto de este procedimiento, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán ingresar a la plataforma para conocer los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

8.3.2 SEGUNDA ETAPA

La SEGUNDA ETAPA, referente a la emisión del fallo se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada la calle Aldama 63 primer piso, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

Con la finalidad de prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, contener la propagación de esta enfermedad, y salvaguardar el derecho humano a la salud de los servidores públicos y proveedores, el evento de fallo será a través de la plataforma zoom, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control, los proveedores presentarán su subasta mediante mensaje privado a la persona que presida el evento.

"La convocante" comunicará el resultado del DICTAMEN, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los participantes, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación, en beneficio de "La convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva.

De conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal "el 14 de abril de 2010 y el artículo 96 sexto párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México con la finalidad de que la Convocante optimice los recursos financieros asignados para el cumplimiento de sus

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_Iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 20

objetivos y obtenga las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, "los licitantes" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, de acuerdo al dictamen emitido, podrán ofertar un precio más bajo, en términos porcentuales, tomando como referencia aquella oferta que hubiera resultado originalmente la más benéfica para "la Convocante".

Los precios más bajos serán ofertados, de acuerdo a la fracción II del lineamiento B, de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio, en dos rondas, tras haber cumplido con lo dispuesto en los lineamientos mencionados, de existir empate por uno o más participantes, se procederá a una tercera ronda, y en caso de persistir dicho empate se actuará conforme al numeral 11.1 criterios de desempate.

Una vez determinados los licitantes que hayan ofertado los precios más bajos por los bienes objeto de esta Licitación, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará vía electrónica a los que no hayan asistido.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine "La convocante".

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas por personal autorizado y designado por la convocante, conforme al criterio de "SÍ CUMPLE" o "NO CUMPLE", respecto de los requisitos y especificaciones solicitados en estas bases y sus anexos.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis detallado y verificación de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica presentada por los participantes.

10. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

10.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de estas bases.

10.2 PROPUESTA TÉCNICA

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en el numeral **7.2.3** de estas bases. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones, características y especificaciones técnicas, requeridas en el **ANEXO UNO** de estas bases

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa







pág. 21

y que garanticen satisfactoriamente los bienes objeto de esta Licitación.

10.3 PROPUESTA ECONÓMICA

Se evaluará que la propuesta económica contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en el numeral **7.2.4** de estas bases. Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas por partida, asimismo se evaluará el precio más bajo propuesto en la segunda etapa del procedimiento.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en las presentes bases, presente la propuesta solvente aceptable más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanta a precio. Calidad financiamiento, oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación, se harán **por partida al 100**%, a los licitantes que reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La **convocante**" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en el Acto de Fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, "La convocante" adjudicara al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación a los bienes objeto de la presente licitación. En caso de empate se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II inciso b de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal que a la letra dice:

Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

b) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique com

o Proveedor Salarialmente Responsable.

12 ADJUDICACIÓN

El(los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por "La convocante", y garantice(n) satisfactoriamente el

www.lztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_Iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ ALIZTP/DGA/006/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La convocante" podrá modificar hasta en un 25% de la cantidad de los bienes siempre y cuando existan causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

13 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

De conformidad a los artículos 35 y 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 42 y 48 de su Reglamento, "La convocante", previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de Licitación sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurran razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

- A) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente justificados que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- B) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación, se reanudará ésta, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los invitados que no hubiesen sido descalificados.

14 DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

- A) Se descalificará al (los) licitante (s) que no cumpla (n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros licitantes para elevar el costo de los bienes objeto de esta Licitación.
- C) En caso de que algún licitante transfiera a otro las bases de esta Licitación.
- D) En caso de que los licitantes presenten propuestas con precios escalonados.

15 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases o habiéndolas adquirido no hubiesen presentado propuestas.



@Alc_iztapalapa

Alcaldia Iztapalapa







pág. 23

B) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

15.1 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA UNA O VARIAS PARTIDAS

Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para "La convocante".

16 INCONFORMIDADES QUE SE SUSCITEN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

17 DE LOS CONTRATOS

17.1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS CONTRATOS

Los derechos y obligaciones que deriven de esta licitación y de la entrega de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

La Jefatura de Unidad Departamental de Estadísticas e Investigación, para la elaboración del contrato y/o contratos que se deriven como resultado de la presente licitación, deberá considerar la descripción técnica de los bienes de la propuesta técnica del licitante ganador.

Si por causas imputables a "La convocante", el proveedor adjudicado no firma el contrato dentro de la fecha prevista en estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Los derechos y obligaciones que deriven del contrato objeto de esta licitación, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros.

Para la firma del contrato es indispensable que el representante legal de la persona física o moral participante, presente copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del acta constitutiva y de las reformas subsecuentes, si las hubiera, y en su caso del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación oficial y vigente. En caso de que el proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente así como alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 24

17.2 CANTIDAD ADICIONAL QUE SE PODRÁ REQUERIR AL CONTRATO

"La convocante" con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad acordar el incremento en el contrato para la adquisición de los bienes, vigente que se derive de esta licitación, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

17.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los contratos se formalizarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

17.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que se presente para el cumplimiento del contrato NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, enmendaduras o tachaduras.

Para aquellos licitantes cuyo monto adjudicado sea menor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N) incluyendo IVA, se exceptúan de presentar garantía de cumplimiento del contrato.

Para el caso de que se presente fianza se deberá respetar el formato establecido en el **ANEXO SIETE** de estas bases.

17.4.1 LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, "La convocante" dará al proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato y una vez que entregue la garantía de vicios ocultos.

17.4.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de rescisión del contrato, por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el punto 19 de estas bases.

18 PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 42 y 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los artículos 57 y 58 de su Reglamento y en lo dispuesto en el punto **4.13.1** de la Circular Uno Bis 2015, "La convocante" aplicará al proveedor, por concepto de penas convencionales, la cantidad equivalente al 1.5% (Uno punto cinco por ciento), sobre el total de los bienes no entregados de conformidad con el

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 25

ANEXO UNO, por cada día natural que transcurra de incumplimiento, el monto de la pena convencional se calculará, sin incluir impuestos.

La Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales contempladas en este documento, así mismo, notificará por escrito al proveedor sobre los incumplimientos en que incurra.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos.

En ningún caso las penas convencionales se aplicarán o se aceptarán en especie.

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se le liquidará solo la diferencia que resulte.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DARÁ LUGAR A QUE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA IZTAPALAPA DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el procedimiento de rescisión de contrato se respetará lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato, de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- a) Derivado de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, resultare que no cumplen con las características, especificaciones técnicas mínimas solicitadas por "La convocante".
- b) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Si se comprueba que el proveedor se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o artículo 49 de la Ley Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- d) En general cualquier otra causa imputable al proveedor que lesione los intereses de "La convocante".



@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

pág. 26

20. DEL DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente legalmente dentro de esta jurisdicción. Lo anterior, en los términos establecidos por el Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

21. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley o de los contratos que se deriven de esta licitación, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Nota: La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México ha instrumentado un sistema informático denominado "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento", para que las personas físicas y morales sujetas a este procedimiento, público en general y servidores públicos, conozcan la información y el estado que guarda la substanciación de los procedimientos administrativos de declaratoria de impedimento desde el ejercicio 2006, bajo la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y la Ley de Obras del Distrito Federal.

En este sentido, en aras de la transparencia y eficaz rendición de cuentas, se pone a disposición la "Consulta Electrónica de Procedimientos Administrativos de Impedimento" en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General, en http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2021

Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración



② @Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa

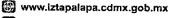
💆 5804 4140 conmutador

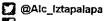






ANEXOS





Alcaldía Iztapalapa
5804 4140 conmutador







ANEXO UNO

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD .* DE MEDIDA	
1	011	1	DGIBS	XILACINA 2% DE 25 ML	1009	FRASCO	
2	011	2	DGIBS	XILACINA 10 % (EQUUS) DE 50 ML	220	FRASCO	
3	011	3	DGIBS	FECARDYL DE 50 ML	50	FRASCO	
4	011	4	DGIBS	ZOLETIL 100 DE 5 ML	2500	FRASCO	
5	011	5	DGIBS	ADRENALINA DE 50 ML	20	FRASCO	
6	011	6	DGIBS	VACUNA MULTIPLE (LABORATORIO MERIAL) CUATRUPLE UNIDOSIS	280	DOSIS	
7	011	7	DGIBS	VACUNA MULTIPLE (LABORATORIO MERIAL) SEXTUPLE UNIDOSIS	280	DOSIS	
8	011	8	DGIBS	VACUNA TRIPLE FELINA (LABORATORIO MERIAL) TRIPLE UNIDOSIS	200	DOSIS	
9	011	9	DGIBS	SHOTAPEN SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 ML	400	FRASCO	
10	011	10	DGIBS	DEXAMETAZONA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 ML (LABORATORIO ARANDA)	105	FRASCO	
11	011	11	DGIBS	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 50 ML	20	FRASCO	
12	011	12	DGIBS	METROCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE DE 10 ML	20	FRASCO	
13	011	13	DGIBS	ENROXIL 5% SOLUCIÓN INYECTABLE DE 100 ML	45	FRASCO	
14	011	14	DGIBS	HISTAFIN SOLUCIÓN INYECTABLE DE 30 ML	30	FRASCO	
15	011	15	DGIBS	DESPARASITANTE PERRO Y GATO "TOTAL FULL" 20 KG CON 2 TABLETAS	100	CAJA	
16	011	16	DGIBS	DESPARASITANTE PERRO Y GATO "TOTAL FULL" 10 KG CON 2 TABLETAS	100	CAJA	
17	011	17	DGIBS	PENTABARBITAL SODICO 0 63 GR DE 100 ML	100	FRASCO	
18	011	18	DGIBS	MELODEX 10 ML LABORATORIO ARANDA	250	FRASCO	
19	011	19	DGIBS	COMPLEJO B DE 100 ML	25	FRASCO	
20	011	20	DGIBS	VITAMINA K DE 25 ML 90			
21	011	21	DGIBS	KETAMINA DE 10 ML	300	FRASCO	
22	011	22	DGIBS	ATROPINA DE 10 ML	15	FRASCO	



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ,	UNIDAD DE MEDIDA
23	011	23	DGIBS	DERMATOLOGICO ASTRINGENTE-ESTIPTICO EN AEROSOL TOPICO SIN ANTIBIOTICO A BASE DE ALUMINIO MICRONIZADO, ALUSPRAY, AEROSOL DE 210 ML DE CAPACIDAD 75 G NETO QUE CONTIENE 12 G DE SUSPENSIÓN ACTIVA (25% DE CONCENTRACIÓN)	200	PIEZA
24	012	1	DGIBS	PINZOCAT CAJA CON 50 PIEZAS	1	CAJA
25	012	2	DGIBS	ACIDO POLIGLICOLICO 1 CAJA CON 12 PIEZAS	1200	CAJA
26	012	3	DGIBS	ACIDO POLIGLICOLICO 2-0 CAJA CON 12 PIEZAS	1400	CAJA
27	012	4	DGIBS	CATGUT 1 CAJA CON 12 PIEZAS	45	CAJA
28	012	5	DGIBS	CATGUT 2-0 CAJA CON 12 PIEZAS	45	CAJA
29	012	6	DGIBS	GASA ESTERIL DE 10X10 CM CAJA CON 100 PIEZAS	10	PAQUETE
30	012	7	DGIBS	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML CAJA CON 100 PIEZAS	350	CAJA
31	012	8	DGIBS	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML CAJA CON 100 PIEZAS	90	CAJA
32	012	9	DGIBS	JERINGA DESECHABLE DE 10 ML CAJA CON 100 PIEZAS	70	CAJA
33	012	10	DGIBS	JERINGA DESECHABLE DE 1 ML CAJA CON 100 PIEZAS	50	CAJA
34	012	11	DGIBS	NAVAJA PARA BISTURI DEL NÚM. 21 PARA MANGO DEL NÚM 4 CAJA CON 100 PIEZAS	90	CAJA
35	012	12	DGIBS	NAVAJA PARA BISTURI DEL NÚM 24 PARA MANGO DEL NÚM 4 CAJA CON 100 PIEZAS	100	CAJA
36	012	13	DGIBS	NAVAJA PARA MAQUINA DE RASURAR DEL NÚM 40 (TIPO ANDIS)	10	PIEZA
37	012	14	DGIBS	GUANTES PARA CIRUJANO DEL 7 1/2 CAJA CON 50 PARES	280	CAJA
38	012	15 -	DGIBS	GUANTES PARA CIRUJANO DEL 6 CAJA CON 50 PARES	280	CAJA
39	012	16	DGIBS	GUANTES DE EXPLORACIÓN MEDIANO CAJA CON 100 PIEZAS	350	CAJA
40	012	17	DGIBS	BATA PARA CIRUJANO DESECHABLE PAQUETE CON 10 90		PAQUETE
41	012	18	DGIBS	AGUA OXIGENDA DE 480 ML	UA OXIGENDA DE 480 ML 290	
42	012	19	DGIBS	S JABÓN QUIRURGICO 100		GALÓN
43	012	20	DGIBS	KRIT DESINFECTANTE QUIRURGICO	145	GALÓN

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	PESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DÉ MEDIDA
44	012	21	DGIBS	YODOPOVINONA	80	GALÓN
45	012	22	DGIBS	ALCOHOL DEL 96	250	LITRO
46	012	23	DGIBS	AGUJAS HIPODERMICAS 21 G CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA
47	012	24	DGIBS	AGUJAS HIPODERMICAS 23 G CAJA CON 100 PIEZAS	30	CAJA
48	012	25	DGIBS	AGUJAS HIPODERMICAS 18 G CAJA CON 100 PIEZAS	8	CAJA
49	012	26	DGIBS	ALGODÓN TORUNDAS DE 500 GRAMOS	270	PAQUETE
50	047	1	DEPC	SOLUCIÓN INYECTABLE CON GLUCOSA AL 5% ENVASE DE 250 ML	24	PIEZA
51	047	2	DEPC	SOLUCIÓN INYECTABLE CON GLUCOSA AL 50% ENVASE DE 50 ML	48	PIEZA
52	047	3	DEPC	SOLUCIÓN HARTMAN INYECTABLE ENVASE DE 250 ML	400	PIEZA
53	047	4	DEPC	SOLUCIÓN INYECTABLE CON ÚNICAMENTE CLORURO DE SODIO AL 0.9% ENVASE DE 250 ML NO DEBE CONTENER GLUCOSA	500	PIEZA
54	047	5	DEPC	ACIDO ACETIL SALICILICO CAJA CON 20 TABLETAS DE 500 MG	10	CAJA
55	047	6	DEPC	DICLOFENACO INTRAMUSCULAR CAJA CON 2 AMPOLLETAS INYECTABLE 75 MG/3 ML	5	CAJA
56	047	7	DEPC	EPINEFRINA AMPOLLETA DE 1 ML DE 1G/1 ML	100	PIEZA
57	047	8	DEPC	LIDOCAINA 20 ML SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2 %	10	PIEZA
58	047	9	DEPC	KETOROLACO INYECTABLE 30 MG / 2 ML CAJA CON 3 AMPOLLETAS	20	CAJA
59	047	10	DEPC	TRAMADOL INYECTABLE 100 MG/2 ML CAJA CON 5 AMPOLLETAS	· 15	CAJA
60	048	1	DEPC	AGUA OXIGENADA BOTELLA DE 500 ML	100	PIEZA
61	048	2	DEPC	ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO BOTELLA DE 1 LITRO	100	PIEZA
62	048	3	DEPC	TORUNDAS DEALGODON NO ESTERIL SINTETICO DE 500 GRAMOS	30	BOLSA

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTÎDA	₹*0,* RĚQ	CONS DE REQ	AREA REQ	DESCRIPCIÓN	CÁNTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
63	048	4	DEPC	APOSITO QUIRURGICO DE GASA ESTERIL ELABORADA CON TELA DE HILO DE ALGODÓN 100% EN TEJIDO PLANO EN SU INTERIOR LIBRE DE IMPURESAS (ESTERIL)	1000	PIEZA
64	048	. 5	DEPC	JERINGA CON AGUJA TIPO PIVOTE LUER LOCK SIN REBABAS ESCALA CLARA Y LEGIBLE CON NÚMEROS Y LINEAS DE ESPESOR UNIFORME GRADUADA EN ML CON DIVISIONES, CON FUNDA RPOTECTORA ESTERIL DE 10 ML CAJA CON 50 PIEZAS	10	CAJA
65	048	6	DEPC	BATA MANGA LARGA DESACHABLE ELABORADA EN TELA SMS AZUL DE 30 MG	200	PIEZA
66	048	7	DEPC	BATA DESECHABLE SIN MANGAS ELABORADA EN TELA SMS AZUL DE 30 MG	100	PIEZA
67	048	8	DEPC	CATETER INTRAVENOSO PERFIFERICO DESECHABLE DEL NÚM 14 PUNZOCAT CAJA CON 50 PIEZAS	3	CAJA
68	048	9	DEPC	CATETER INTRAVENOSO PERFIFERICO DESECHABLE DEL NÚM 18 PUNZOCAT CAJA CON 50 PIEZAS	20	CAJA
69	048	10	DEPC	CATETER INTRAVENOSO PERFIFERICO DESECHABLE DEL NÚM 20 PUNZOCAT CAJA CON 50 PIEZAS		CAJA
70	048	11	DEPC	CATETER INTRAVENOSO PERFIFERICO DESECHABLE DEL NÚM 24 PUNZOCAT CAJA CON 50 PIEZAS	3	CAJA
71	048	12	DEPC	CINTA ADHESIVA DE 5 CM PARA FIJACIÓN DE CATETERES Y SONDAS CAJA CON 6 PIEZAS	10	CAJA
72	048	13	DEPC	CINTA TIPO TRASNPORE DE 2 PULGADAS DE ANCHO PARA FIJACIÓN DE CATETER Y SONDA CAJA CON 6 PIEZAS	10	CAJA
73	048	14	DEPC	CINTA UMBILICAL ELABORADA EN PLÁSTICO DISEÑO PRACTICO Y LIGERO EMPAQUE INDIVIDUAL COLOR BLANCO	50	PIEZA
74	048	15	DEPC	CUBREBOCAS TRICAPAC PLISADO DESECHABLE CAJA CON 50 PIEZAS	20	CAJA
75	048	16	DEPC	EQUIPO PARA VENECLOSIS NORMOGOTERO FABRICADO A BASE DE PLÁSTICO DE GRADO MEDICO GOTEO 56 A 64 GOTAS POR MINUTO	500	PIEZA
76	048	17	DEPC	GASA SIMPLE ESTERILIZADA CON OXIDO DE ETILENO TEJIDO 20X12.8 CAJA CON 100 PIEZAS	140	CAJA

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







pág. 32

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDĀ	REQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCIÓN	ÇĀNTIDĀD	UNIDAD DE MEDIDA
77	048	18	DEPC	GASA NO ESTERIL DESECHABLE PAQUETE CON 200 PIEZAS	50	PAQUETE
78	048	19	DEPC	GUANTES DE LATEX PARA EXPLORACIÓN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO CAJA CON 100 PIEZAS	150	CAJA
79	048	20	DEPC	CLORURO DE BENZALCONIO 1 G GALÓN DE 4 LITROS COLOR VERDE	10	PIEZA
80	048	21	DEPC	KIT CON 4 FERULAS RIGIDAS PARA EXTREMIDADES INFERIORES Y SUPERIORES CON VELCROS DE SUJECIÓN	10	KIT
81	048	22	DEPC	MASCARILLA CON BOLSA RESERVORIO NO RECIRCULANTE PARA ADMINISTRAR OXIGENO TAMAÑO ADULTO	250	PIEZA
82	048	23	DEPC	MASCARILLA KN95 PARA FILTRAR POLVO PARTICULAS, GOTAS DE SALIVA, POLEN, GECHO DE MALLA FINA DE FIBRAS DE POLIMERO SINTETICO CONOCIDA COMO POLIPROPILENO CAJA CON 50 PIEZAS	20	PIEZA
83	048	24	DEPC	OXIMETRO DIGITAL DE DEDO	15	PIEZA
84	048	25	DEPC	CANULA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO MEDICINAL ADULTO	300	PIEZA
85	048	26	DEPC	VENDA ELASTICA DE 10 CM X 5 METROS EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SI ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTETICAS PUNTO BLANQUEADAS O CRUDAS	500	PIEZA
86	048	27	DEPC	VENDA ELASTICA DE 15 CM X 5 METROS EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SI ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTETICAS PUNTO BLANQUEADAS O CRUDAS	200	PIÈZA
87	048	28	DEPC	VENDA ELASTICA DE 20 CM X 5 METROS EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SI ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTETICAS PUNTO BLANQUEADAS O CRUDAS	200	PIEZA
88	048	29	DEPC	VENDA ELASTICA DE 30 CM X 5 METROS EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SI ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTETICAS PUNTO BLANQUEADAS O CRUDAS	100	PIEZA

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA.	ŖĔQ	CONS DE REQ	AREA REQ.	DESCRIPCION	¢ CANŤIĎAD*	"UNÍDAD " DE MEDIDA
89	048	30	DEPC	VENDA ELASTICA DE 5 CM X 5 METROS EN FORMA DE CINTA PLANA ENROLLADA SOBRE SI ELABORADA DE ALGODÓN Y FIBRAS SINTETICAS PUNTO BLANQUEADAS O CRUDAS	500	PIEZA
90	048	31	DEPC	COLLARÍN DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN CERVICAL AJUSTABLE A DISTINTAS TALLAS ADULTO	5	PIEZA
91	048	32	DEPC	SUJETADOR ARAÑA INMOVILIZADOR TIPO ARAÑA DE SUJECIÓN CORPORAL DE 10 PUNTOS CON SUJECIÓN DE CONTACTEL	3	PIEZA
92	048	33	DEPC	VENDA DE MALLA TUBULAR ELASTICA CONFECCIONADA CON HILO DE POLIESTER CALIBRE 4 (RETELAX) CAJA CON 2 METROS ESTIRADOS	1	CAJA

^{***}NOTA: LAS CARACTERÍSTICAS ENUNCIADAS EN ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁN CONSIDERARSE COMO MÍNIMAS.

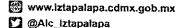
INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

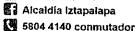
Periodo de entrega: El licitante adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes dentro del periodo del día 3 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

Lugar y horario de entrega: La entrega de los bienes se deberá realizar en el Almacén de "La convocante", ubicado en Elisa Gray s/n, esquina Av. Andrés Molina, Col. San Andrés Tetepilco, C.P. 09440, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. La Jefatura de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, conjuntamente con el personal designado por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y la Dirección Ejecutiva de Protección Civil, según corresponda llevarán a cabo la revisión cuantitativa y cualitativa de los mismos, rechazando aquellos que no cumplan con las características y especificaciones técnicas mínimas solicitadas en estas bases o que se encuentren en mal estado, sin detrimento de las sanciones a las que el proveedor se haga acreedor por su incumplimiento.

En ningún caso recibirán bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas.

La vigencia del contrato será a partir del día 01 de enero de 2022 y hasta el 30 de abril de 2022.











pág. 34

ANEXO DOS ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

DOCEDIMIENTO DE LI			resentación de					
ACCESORIOS Y SUMNIS			LPN/ALIZ1P/DGA/006/2022	2 "ADQUISICIÓN DE MATERIALE				
Registro Federal de Cor	tribuyentes:							
Domicilio:								
Calle y Número:								
Colonia:		Alcalo	día o Municipio:					
Código Postal:		Entida	ad Federativa:					
Teléfonos:								
Correo Electrónico:								
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:								
Nombre, número y lugai	del Notario Públic	o ante el cual se	dio fe de la misma:					
Folio y fecha de inscripc	ión en el Registro	público de la Proj	oiedad y el Comercio:					
Relación de Accionistas	y porcentaje de ad	cciones:						
Apellido Paterno: A	pellido Materno:	Nombres:	R.F.C. (con homoclave).	% participación.				
Objeto Social:								
Reforma del acta consti	tutiva:							
Nombre del apoderado	representante leg	jal:		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR				
Datos del documento m	ediante el cual acro	edita su personali	idad y facultades:					
Escritura pública númer	o :		Fecha:					
Nombre, número y lugai	del Notario Públic	o ante el cual se	otorgó:					
Lugar:				Fecha:				
		(Protesto lo	o necesario)					
		Nomi	ore y Firma					

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapaAlcaldía iztapalapa5804 4140 conmutador



ANEXO TRES

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

PARINIA		CONS BE REC	AREA REO	71 (1)	ESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	
								St. data at Land American Appears		and the second s	
GARANTÍA DE LOS BIENES: PERIODO DE ENTREGA DE LOS BIENES:											
LUGAR DI	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:										

NOTA: Los bienes ofertados deberán apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa

5804 4140 conmutador







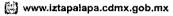
ANEXO CUATRO

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA RE	CONS Q PEQ REQ T	AREA REQ.	Walio Shinke Talika Kali				DEF	CANTIE		PREGIO HOTARIO	MPORTE
											\$
						· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		s	ивтот	ΓAL	
LA INDICAC	IÓN DE QUE	LOS PREC	CIOS SON D	F RFFFRF	NCIA Y	PERMAI	NECERÁN		V.A. (16 TOTA	L	NCIA DEI
	LA INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS SON DE REFERENCIA Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.										

NOTA: Los bienes ofertados deberá apegarse a lo solicitado en el ANEXO UNO de estas bases.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







pág. 37

ANEXO CINCO

FORMATO PARA LA MEJORA DE PRECIOS

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXVI Y 43 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE DISTRITO FEDERAL Y UNA VEZ QUE SE COMUNICÓ EL NOMBRE DEL LICITANTE QUE OFERTÓ LAS MEJO PRECIO MÁS BAJO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO Y EN BENEFICIO PARA "LA FINALIDAD DE RESULTAR ADJUDICADO Y EN VISTA QUE CUMPLO TÉNICAMENTE, PRESENTO LA ECONÓMICA EN TERMINOS PORCENTUALES:	ORES CONDICIO	NÉS Y EL
	, 1 ₀	2°

		. *	CONS	, BA	UNIDAD	PRECIO	1° RONDA	2° RONDA
8	PART.	ŖĘQ.	DE , REQ	*ĀREA REQ.	DESCRIPCIÓN CANTIDAD DE MEDIDA	BASE	%	%
				** ***				

PARA TAL EFECTO, ENTREGO EN ESTE ACTO, DOCUMENTOS CON EL CUAL ACREDITO LA FACULTAD PARA PROPONER LA PRESENTE MEJORA DE LA OFERTA ECONÓMICA.

ACTA CONSTITUTIVA	No. ESCRITURA:
PODER NOTARIAL	No. ESCRITURA:
IDENTIFICACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _

@Alc_iztapalapa

Alcaldia iztapalapa







ANEXO SEIS FORMATO PARA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS

EN EL CASO DE QUE SE OPTE POR PRESENTAR FIANZA, EN LA REDACCIÓN SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

ANTE: EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MÈXICO, ÀREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

(1) FUE CONCEDIDA POR LA S			EN EJERCI	CIO DE LA A	UTORIZACIÓN	QUE LE
FUE CONCEDIDA POR LA S	SECRETARÍA DE	HACIENDA Y	CREDITO PÚ	ÍBLICO, DE C	ONFORMIDAD	CON LO
DISPUESTO EN LA LEY (DE INSTITUCIO	NES DE SEGI	JROS Y DE	FIANZAS (L	ISF), SE CONS	TITUYE
FIADORA HASTA POR LA	SUMA DE	(2)		M/N, A FAV	OR DEL GOBIEI	RNO DE
LA CIUDAD DE MÉXICO / :	SECRETARÍA D	E ADMINISTRA	ACIÓN Y FIN	ANZAS DE L	A CIUDAD DE I	MÉXICO
PARA GARANTIZAR POR(4)(4)			(3)		_ CON DOMIC	ILIO EN
(4)	, EL SOS	STENIMIENTO	DE LA P	ROPUESTA	PRESENTADA	PARA
PARTICIPAR EN EL PROCE	DIMIENTO DE L	ICITACIÓN PÚ	BLICA NACIO	DNAL No. LPI	N/ALIZTP/DGA/0	06/2022
CONVOCADA POR EL GOB	IERNO DE LA C	JUDAD DE MÉ	XICO, A TRAV	VÉS DE LA AI	LCALDÍA IZTAP	ALAPA,
TENIENDO POR OBJETO L	A "ADQUISICIÓ	N DE MATERIA	ALES, ACCES	SORIOS Y SU	MINISTROS MÉ	DICOS"
ESTA GARANTÍA ESTARÁ	VIGENTE HAST	A QUE EL GO	BIERNO DE	LA CIUDAD	DE MÉXICO/AL	CALDÍA
IZTAPALAPA MANIFIESTE E	EXPRESAMENTE	POR ESCRIT	O LA DEVOL	UCIÓN PARA	SU CANCELAC	IÓN, DE
CONFORMIDAD CON LA L	EY DE ADQUIS	ICIONES PAR	A EL DISTRI	TO FEDERAL	., SU REGLAM	ENTO Y
DEMÁS QUE RESULTEN AP	LICABLES.				,	

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 279 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

- 1. NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- 2. IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA, SEGÚN LA MAGNITUD DE LA COTIZACIÓN SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- 4. DOMICILIO DE LA EMPRESA

LA FIANZA DEBERÁ TRAER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



@Alc_iztapalapa

Alcaldía iztapalapa







ANEXO SIETE

FORMATO PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO FIANZA ANTE:

EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COLICIDAD DE MÉXICO.PARA GARANTIZAR CON R.F.C.	R POR	(1)	
	(3	3)	EL
CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UN	IA DE LAS OBLIGACIONES	A SU CARGO DERIVAD	AS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO
NÚMERO (4)	DE FECHA	(5)	CON UN IMPORTE \$ (6)
CON NÚMERO Y LETRA _		(7)	_NO INCLUYE I.V.A., RELATIVO A:
(8)	QUE CELEBRAN PO	R UNA PARTE EL GO	BIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A
TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA	A, REPRESENTADA EN ES	TE ACTO POR EL MTRO	. GUILLERMO ROCHA RAMOS, EN SU
	NERAL DE ADMINIST		
	(9)		LA PREȘENTE FIANZA SE
EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO E	STIPULADO EL ARTÍCULO	360 DEL CÓDIGO FIS	CAL DE LA CUIDAD DE MEXICO, EL
ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQU	ISICIONES PARA EL DIS	RITO FEDERAL, SU R	EGLAMENTO, Y EN LAS POLÍTICAS
ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIE DECLARA:			

- A) QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B) QUE EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES GARANTIZADOS (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA QUEDARÁ AUTÓMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
- C) QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (EN CASO DE ADQUISICIÓN SERVICIOS), EN LA ENTREGA DEL BIENES (EN CASO ADQUISICIÓN DE BIENES), MATERIA DEL CONTRATO.
- D) QUE PARA CANCELAR LA GARANTÍA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLELA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA ALCALDIA".
- E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

NOTAS:

- RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
- R.F.C. DE LA EMPRESA
- DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA
- **NÚMERO DEL CONTRATO**
- **FECHA DEL CONTRATO**
- IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO
- IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- **OBJETO DEL CONTRATO** 8
- **PROVEEDOR**

LA FIANZA DEBERÁ TRAER EL NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa







ANEXO OCHO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los proveedores interesados en la presente licitación, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Gobierno de la Ciudad de México/Alcaldía Iztapalapa Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración P r e s e n t e

> LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/ALIZTP/DGA/006/2022 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

En cumplimiento a los artículos 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código antes citado, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución	Anlica	No apiles	Espacifique el motivo por el cual No aplica
Impuesto predial.			
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.			
Impuesto sobre nóminas.			
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.			
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.			
Derechos por el suministro de agua.			
Derechos de descarga a la red de drenaje.		1	

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

www.iztapalapa.cdmx.gob.mx

@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa

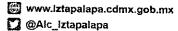






		pág. 41
Supresto:	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:	New York (1994) and the second of the second	Section of Section and Advantage and Section and Secti
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		12.11.22
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:		
Asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		
Atentamente	<u> </u>	
Razón social:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio fiscal (actual)		

Razon social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oir y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	



Alcaldía Iztapalapa 5804 4140 conmutador







ANEXO NUEVE

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA MIPYMES

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS"

CIUDAD DE MÉXICO A ...

pág. 42

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA ALCALDIA IZTAPALAPA. PRESENTE

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO REPRESENTADA, LA EMPRESA, PART	DE LICITACIÓN PÚB ICIPA A TRAVES DE LA I	LICA NÚMERO PRESENTE PROPOSICIÓN	EN EL QUE MI
AL RESPECTO Y DE CONFORMIDAD PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN FEDERAL, PUBLICADAS EL 13 DE NO CIUDAD DE MÉXICO, MANIFIESTO CONSTITUIDA CONFORME A LAS L	AS Y MEDIANAS EMPRES DE SERVICIOS QUE RI DVIEMBRE DE 2003. EN BAJO PORTESTA DE	SAS NACIONALES Y LOCAI EALICE LA ADMINISTRAC LA GACETA OFICIAL DEL E DECIR VERDAD , QUE	LES, EN LAS ADQUISICIONES, IÓN PUBLICA DEL DISTRITO DISTRITO FEDERAL AHORA MI REPRESENTADA ESTA
Y CONSIDERANDO LO EMPRESA: LA UNIDAD ECONOMICA	OS CRITERIOS DE ESTR	ATIFICACIÓN ESTABLECI	DOS EN LA REGLA IV MICRO
EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVI HASTA CON 30 EMPLEADOS EN EL CUENTA PARA EL DESARROLLO DE S DE 21 A 50 EMPLEADOS EN EL CASO	DAD COMERCIAL, HAST CASO DE LA INDUSTRIA SU ACTIVIDAD DE 6 A 20 DE SERVICIOS Y DE 3	TA CON 20 EMPLEADOS E A; PEQUEÑA EMPRESA : L EMPLEADOS EN EL CASO 1 A 100 EMPLEADOS EN E	N EL CASO DE SERVICIOS Y LA UNIDAD ECONOMICA QUE D DE ACTIVIDAD COMERCIAL, EL CASO DE LA INDUSTRIA, Y
MEDIANA EMPRESA: LA UNIDAD ECC EMPLEADOS EN EL CASO DE ACTIVI 101 A 500 EMPLEDOS EN EL CASO DI COMO UNA EMPRESA	DAD COMERCIAL, DE 51 E LA INDUSTRIA, CON B	I A 100 EMPLEADOS EN E ASE EN LO CUAL MI REPI	EL CASO DE SERVICIOS Y DE RESENTADA SE ESTRATIFICA
DE IGUAL FORMA DECLARO, QUE LA QUE LA OMISIÓN, SIMULACIÓN O PRI ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISIO	ESENTACIÓN DE INFORI	MACIÓN FALSA SON INFR	ACCIONES PREVISTAS EN EL

	PROTESTO LO NECESARIO
NOMB	RE DEL LICITANTE, APODERADO (
	REPRESENTANTE LEGAL
	FIRMA



@Alc_iztapalapa

Alcaldía Iztapalapa

3 5804 4140 conmutador









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

_	VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	9 DE DICIEMBRE DE 2021	No. 74
-		ÍNDICE	
		PODER EJECUTIVO	•
	Secretaría de Administración y	Finanzas	
*	Oficio Circular, número SAF/DG	AF/001/2021	3
•	Oficio Circular, número SAF/DG	AF/002/2021	8
	Secretaría de Desarrollo Econón	nico	
•	Aviso por el cual se da a conocer número de registro MA-40/28102	el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con 1-D-SEDECO-44/010119	15
	Secretaría de Gestión Integral d	e Riesgos y Protección Civil	
*	Acuerdo por el que se dan a cone Protección Civil en Mercados Púb	ocer los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de blicos, TR-SGIRPC-PIPC-MPUB-007-2021	16
	Secretaría de Movilidad		
•	Acuerdo por el cual se habilitar materia de Adquisiciones a cargo	n días y horas inhábiles para realizar los Procedimientos Administrativos en de la Dirección General de Administración y Finanzas en esa Secretaría	44
	Secretaría de Pueblos y Barrios	Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	
*	Aviso por el que se dan a conoc Profesional en esa Secretaría	er los Lineamientos en materia de Prestación de Servicio Social y/o Práctica	45

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztapa	iapa
--------------------	------

	· · · · · · ·	
•	Aviso por el cual se dan a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación del Programa Social, Iztapalapa la más Deportiva, 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 10 de febrero de 2021	52
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Alcaldía en Iztapalapa Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/006/2022 Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos	55
٠	Tribunal Electoral Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números TECDMX/LPN/001/2021 a TECDMX/LPN/008/2021	57
•	Tribunal de Justicia Administrativa Licitación Pública Nacional, número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/005/2021 Adquisición del servicio de arrendamiento, sin opción a compra de equipos de cómputo de escritorio, workstation e impresoras	59
	SECCIÓN DE AVISOS	
+	Cable Z, S.A.	61
٠	5M2 Holding, S.A.P.I. de C.V.	62
	EDICTOS	
٠	Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 834/2021, (Tercer Publicación)	64
٠	Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 113/2021, (Tercer Publicación)	71
٠	Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 113/2021, (Tercer Publicación)	75
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 817/2021, (Tercer Publicación)	79
٠	Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 778/2021, (Tercer Publicación)	85
•	Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 779/2021, (Tercer Publicación)	90
•	Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 835/2021, (Tercer Publicación)	96
•	Juicio Especial de Extinción de Dominio Expediente, número 771/2021, (Tercer Publicación)	100
٠	Juicio de Extinción de Dominio Expediente, número 850/2021, (Tercer Publicación)	106
٠	Aviso	111

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Administración Pública de la Ciudad de México Alcaldía Iztapalapa Dirección General de Administración

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/ALIZTP/DGA/006/2022 para la "Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos", de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha limite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LDN/ALIZED/DCA/006/2020	¢1 000 00	14-12-2021	16-12-2021	20-12-2021	22-12-2021
LPN/ALIZTP/DGA/006/2022	\$1,000.00	14:00 horas	13:00 horas	12:00 horas	17:00 horas
Partida		Descripción		Cantidad	J. U.M.
1	ÁCIDO POLIG	LICOLICO I		1200	CAJA
2	ÁCIDO POLIG	LICOLICO 2-0		1400	CAJA
3	JERINGA CON AGUJA DESECHABLE			350	CAJA
4	GUANTES PARA CIRUGÍA			280	CAJA
5	BATAS DESECHABLES HOSPITALARIAS			200	PIEZA

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página electrónica de la Alcaldía Iztapalapa y para su venta tendrán que acudir a la Coordinación de Adquisiciones, ubicado en Aldama 63, primer piso, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, y entregar el cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días 10, 13 y 14 de diciembre de 2021. Una vez realizado el pago se hará entrega de las bases.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63, primer piso, esquina con Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, y/o en su caso, por la plataforma a través del uso de medios remotos tecnológicos de comunicación.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y en moneda nacional.

- El pago para adquirir las bases podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- Debido a la contingencia sanitaria se han establecido diversas medidas de protección a la salud, por lo que los participantes deberán acatar las siguientes disposiciones para ingresar a las instalaciones de la Alcaldía Iztapalapa:

 a) respetar la sana distancia, mantenimiento de una distancia mínima de 1.5 metros;
 b) asistir con cubrebocas y/o caretas de protección;
 c) ingresar una persona por participante;
 no asistir personas adultas mayores o pertenecientes a grupos de riesgo.
 En caso de no acatar las medidas sanitarias no se permitirá el ingreso a las oficinas de la Alcaldía Iztapalapa.

Ciudad de México, a 03 de diciembre de 2021

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos Director General de Administración en la Alcaldía Iztapalapa